



Factura: 001-003-000045973



20190901043P01325

PROTOCOLIZACIÓN 20190901043P01325

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2019, (11:03)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA SANCHEZ TANYA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912823234

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PÁSTOR
& ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

Guayaquil, abril 8 del 2019

Señora, Abogada
Andrea Ugalde Yánez
Notaria Cuadragésima Tercera de Guayaquil
Ciudad.-

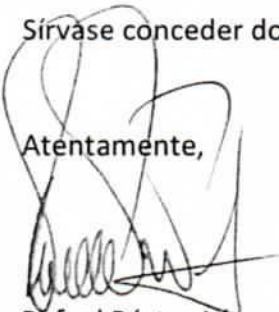
De mis consideraciones

De conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito se protocolice:

Se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **GUANACAFE TRADING, INC.**, celebrada el día 29 de marzo del 2019, por medio de la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, conferido por el Registro Público de Panamá No. **8217** de fecha 29 de marzo del 2019, apostillado el 1 de Abril del 2019.-

Sírvase conceder dos copias protocolizadas.-

Atentamente,


Rafael Pástor López
Abogado
Matrícula 09-2010-688





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

8217

29

marzo

19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad

GUANACAFE TRADING, INC., celebrada el día 29 de marzo de 2019, por medio de la cual la

sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

J.A. FERNANDEZ Y ASOCIADOS
Abogados



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE-----

2 -----(8217)-----

3 **POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad
4 **GUANACAFE TRADING, INC.**, celebrada el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve
5 (2019), por medio de la cual la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA**
6 **VERA SÁNCHEZ.**-----

7 -----Panamá, 29 de marzo de 2019.-----

8 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
9 veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada NORMA MARLENIS**
10 **VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**, mujer, soltera,
11 panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos
12 treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el licenciado **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ**,
13 persona a quien conozco, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal
14 número ocho-doscientos treinta y siete-ciento cincuenta y cuatro (8-237-154), vecino de esta ciudad,
15 debidamente facultado para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública
16 y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **GUANACAFE**
17 **TRADING, INC.**, celebrada el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-----

18 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

19 Advertencia: El compareciente declaró bajo la gravedad del juramento, que el documento aportado fue
20 efectivamente otorgado por sus firmantes y que les consta la inexistencia de fraude o falsificación en su
21 producción.-----

22 Advertí al compareciente que copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue en presencia
23 de los testigos instrumentales, **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero,
24 con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), y
25 **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad
26 personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), vecinos de esta ciudad,
27 a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
28 aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por y ante mí, el Notario que
29 doy fe.-----

30 ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL



1 DOSCIENTOS DIECISIETE (8217).-----

2 (Fdo.) JUAN ANTONIO FERNANDEZ, Compareciente.-----

3 (Fdo.) SIMION RODRIGUEZ, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, Testigos.-----

4 (Fdo.) LIC. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PUBLICO DUODECIMA DE CIRCUITO DE
5 PANAMA.-----

6 -----**GUANACAFE TRADING, INC.**-----

7 -----**Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad**-----

8 Una reunión extraordinaria de los Accionistas de GUANACAFE TRADING, INC., sociedad debidamente
9 inscrita a la Ficha tres tres cinco cero siete uno (335071), Rollo cinco seis cero seis cinco (56065) e
10 Imagen uno uno cinco (115), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se llevó a
11 cabo en el domicilio de la sociedad, a las 10:00 de la mañana del día veintinueve (29) de marzo de dos
12 mil diecinueve (2019).-----

13 Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los señores Juan Antonio Fernández y
14 Tamara de De Freitas.-----

15 El Presidente de la sociedad, señor Juan Antonio Fernández, actuó como Presidente de la reunión.-----

16 La Secretaria de la sociedad, señora Tamara de De Freitas, actuó como Secretaria de la reunión.-----

17 El Presidente de la reunión, señor Juan Antonio Fernández, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.-----

18 Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las
19 acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria, y el
20 Presidente por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el
21 despacho de asuntos.-----

22 Seguidamente el Presidente de la reunión manifestó que creía conveniente nombrar Apoderada Especial
23 de la sociedad a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ** y por tanto sometía esta proposición a
24 la consideración de la reunión.-----

25 Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la
26 siguiente resolución fue propuesta:-----

27 **SE RESUELVE:** -----

28 A) Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un **PODER ESPECIAL** en favor de la
29 Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad cero nueve uno dos
30 ocho dos tres dos tres cuatro (0912823234), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y autorizar



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 asimismo, como en efecto se autoriza, al licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, para que comparezca
2 ante Notario y nombre, en nombre y representación de esta sociedad, a la Señora **TANYA VICTORIA**
3 **VERA SÁNCHEZ**, como Apoderada Especial de esta sociedad, a quien en adelante se le denominará "La
4 Apoderada Especial", en forma individual, para que pueda ejecutar en la República del Ecuador,
5 debidamente facultada, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante **GUANACAFE**
6 **TRADING, INC.**:-----
7 **UNO)** Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba la escritura de dación en pago de
8 bienes muebles y equipos y transacción que a favor de GUANACAFE TRADING, INC. otorgará la compañía
9 ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación), y con la que se cancelará la obligación que la compañía
10 KOLNETSA S.A. (en liquidación) mantiene con GUANACAFE TRADING, INC. a la fecha, pudiendo la
11 susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y
12 TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o
13 intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en la
14 transacción que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna, pues la apoderada
15 especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** Para
16 que intervenga suficientemente autorizada y suscriba aceptando a favor de GUANACAFE TRADING, INC.
17 cualquier cesión de acciones que a su favor realice compañía ecuatoriana o extranjera, de acciones en
18 compañías ecuatorianas, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales
19 referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del
20 Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin
21 limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo
22 actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o
23 públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho
24 público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más
25 amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **TRES)** La apoderada especial podrá, a
26 nombre de GUANACAFE TRADING, INC. suscribir recibo, manifestar conformidad y recibir los bienes
27 muebles o inmuebles, valores o especies que le correspondan como accionista en los remanentes de
28 inventario que existieren en las compañías anónimas ecuatorianas que se encontraren en proceso de
29 liquidación y de las que GUANACAFE TRADING, INC. sea accionista, pudiendo la susodicha apoderada
30 especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código



1 General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir
2 debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las
3 comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna
4 ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las
5 entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad
6 social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los
7 efectos antes señalados.-----

8 B) Se resuelve además autorizar al Licenciado Juan Antonio Fernández, abogado en ejercicio, a
9 protocolizar la presente acta.-----

10 Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían
11 votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido
12 aprobada por unanimidad.-----

13 No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.-----

14 (Fdo.) Juan Antonio Fernández, Presidente, Tamara de Freitas, Secretaria.-----

15 La Suscrita Secretaria de la reunión de **GUANACAFE TRADING, INC.**, por este medio certifica: Que la
16 anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha
17 sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintinueve (29) de marzo de
18 dos mil diecinueve (2019).-----

19 Panamá, 29 de marzo de 2019. (Fdo.) Tamara de Freitas.-----

20 (Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ G., abogado en
21 ejercicio, con cédula No. 8-237-154, Idoneidad No. 1456 de 24 de junio de 1986, de conformidad con el
22 Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.-----

23 PRIMERO: Declara el compareciente, JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, varón, panameño, mayor de edad,
24 casado, con cédula de identidad personal No. 8-237-154, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 50,
25 Torre Global Plaza, piso 16, oficina D, ciudad de Panamá, que actúa en nombre y representación de la
26 sociedad anónima denominada GUANACAFE TRADING, INC., sociedad debidamente inscrita a la Ficha
27 tres tres cinco cero siete uno (335071), Rollo cinco seis cero seis cinco (56065) e Imagen uno uno cinco
28 (115), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado para este
29 acto según resolución aprobada en una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad,
30 celebrada el día 29 de marzo de 2019.-----



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 SEGUNDO: Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, según
2 lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de GUANACAFE TRADING, INC., por este medio
3 otorga PODER ESPECIAL en favor de la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ, TANYA**
4 **VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, como Apoderada Especial de esta sociedad, a quien en adelante se le
5 denominará "La Apoderada Especial", en forma individual, para que pueda ejecutar en la República del
6 Ecuador, debidamente facultada, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante
7 **GUANACAFE TRADING, INC.:**-----
8 **UNO)** Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba la escritura de dación en pago de
9 bienes muebles y equipos y transacción que a favor de GUANACAFE TRADING, INC. otorgará la compañía
10 ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación), y con la que se cancelará la obligación que la compañía
11 KOLNETSA S.A. (en liquidación) mantiene con GUANACAFE TRADING, INC. a la fecha, pudiendo la
12 susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y
13 TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o
14 intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en la
15 transacción que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna, pues la apoderada
16 especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** Para
17 que intervenga suficientemente autorizada y suscriba aceptando a favor de GUANACAFE TRADING, INC.
18 cualquier cesión de acciones que a su favor realice compañía ecuatoriana o extranjera, de acciones en
19 compañías ecuatorianas, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales
20 referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del
21 Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin
22 limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo
23 actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o
24 públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho
25 público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más
26 amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **TRES)** La apoderada especial podrá, a
27 nombre de GUANACAFE TRADING, INC. suscribir recibo, manifestar conformidad y recibir los bienes
28 muebles o inmuebles, valores o especies que le correspondan como accionista en los remanentes de
29 inventario que existieren en las compañías anónimas ecuatorianas que se encontraren en proceso de
30 liquidación y de las que GUANACAFE TRADING, INC. sea accionista, pudiendo la susodicha apoderada

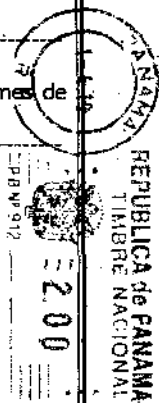


especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.

(Fdo.) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (8217).

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.



[Signature]
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaría Pública Decodificada

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *[Signature]*

3. quién actúa en calidad de: *[Signature]*

4. y está revestido del sello/timbre de: *[Signature]*

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 01 ABR 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 5019-92-80

9. Sello/timbre *[Signature]* **10 Firma:** *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes documentos: **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GUANACAFE TRADING, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA TANYA VICTORIA VERA SANCHEZ, CONFERIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 8217 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2019 APOSTILLADO EL 1 DE ABRIL DEL 2019.-** Guayaquil, 08 de Abril del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se protocolizó ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN, del siguiente documento: ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GUANACAFE TRADING, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA TANYA VICTORIA VERA SANCHEZ, CONFERIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 8217 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2019 APOSTILLADO EL 1 DE ABRIL DEL 2019, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el 08 de Abril del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA SANCHEZ
TANYA VICTORIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
SAMBORONDON
TARIFA**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **091282323-4**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2222

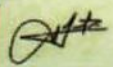
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA GUERRERO IGNACIO

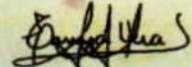
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ DE VERA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



001074619

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0094 F JUNTA No. 0094 - 014 CERTIFICADO No. 0912823234 CEDULA No.

VERA SANCHEZ TANYA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **GARCIA MORENO**
ZONA: **1**

0912823234
24-03-2019
0912823234

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV